

Continental

Código de conducta de Socios de Negocio 2021

1. Prácticas empresariales sostenibles

La sostenibilidad y la integridad son aspectos centrales de nuestra empresa y residen en el corazón de nuestra gente. A través de nuestros negocios y productos y servicios, junto con las cadenas de valor y las actividades que llevamos a cabo en todo el mundo, impulsamos la transformación que la economía está viviendo hacia un ecosistema que sea saludable y permita lograr que la movilidad y la industria sean sostenibles.

Como signataria del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Continental ha adoptado sus diez principios en los ámbitos de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y prevención de la corrupción. Continental está comprometida con la honestidad y la integridad en el conjunto de su actuación con empleados, clientes, proveedores, competidores y otras partes interesadas.

Continental está comprometida con ambiciones visionarias y atrevidas. No más tarde del 2050, y junto con sus colaboradores en la cadena de valor, habrá hecho el máximo esfuerzo por lograr la neutralidad en carbono al 100 % en toda la cadena de valor, movilidad e industria con 0 emisiones, ciclos de productos y recursos cerrados al 100 % y abastecimientos y relaciones comerciales responsables al 100 %. Los colaboradores de la empresa ayudarán a Continental a lograr estas ambiciones con sus productos, servicios y operaciones, además de contribuir a reducir los impactos adversos en la cadena de valor y a crear valor económico, social y ecológico en beneficio del conjunto de las partes interesadas y la sociedad.

Las prácticas empresariales sostenibles y la integridad están profundamente arraigadas en los valores empresariales de Continental, así como en sus códigos de conducta, reglas y políticas respectivas y en los marcos internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales (LDEM), además de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos con referencia específica a los Convenios Laborales Fundamentales de la OIT.

Continental espera de todos sus Colaboradores que actúen con idéntico nivel de imparcialidad, honestidad, responsabilidad y dedicación a la sostenibilidad e integridad en todos los ámbitos de su actividad empresarial. El presente Código de Conducta de los Colaboradores destaca normas importantes que son coherentes con los valores de Continental y que nosotros esperamos que se tengan en cuenta y cumplan estrictamente por cada Colaborador, donde se incluyen, entre otros, proveedores, asesores, vendedores, intermediarios, comerciantes, distribuidores, contratistas, agentes y otros.

2. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos jurídicos

El Colaborador actuará cumpliendo todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en los países donde actúa, y mantendrá medidas adecuadas para garantizar su cumplimiento.

Cumplimiento de las leyes contra el monopolio

El Colaborador actuará en observancia estricta de todas las leyes contra el monopolio, leyes de buena práctica comercial y otras leyes, normas y reglamentos relativos a la competencia y que aborden, entre otras cuestiones, el monopolio, la competencia desleal y las restricciones comerciales, además de las

relaciones con competidores y clientes. Se abstendrá de formalizar acuerdos con competidores o de participar en otras actividades que puedan afectar de modo adverso a la competencia; por ejemplo, fijación de precios o distribución del mercado.

Lucha contra la corrupción

Continental rechaza todo tipo de corrupción. En consecuencia, el Colaborador actuará en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos contra el soborno y la corrupción, donde se incluyen las leyes y reglamentos relativos a las prácticas corruptas en el extranjero. Se abstendrá de participar en toda forma de corrupción, soborno, robo, malversación o extorsión y no tolerará ninguno de tales actos. Procederá el mismo modo en cuanto al uso de pagos ilícitos, donde se incluyen, entre otros, los pagos u otros beneficios otorgados a una persona física, empresa o funcionario o autoridad gubernamental, al efecto de incidir en el proceso de toma de decisiones en infracción de la legislación aplicable. En concreto, el Colaborador no podrá ofrecer beneficios o favores ilícitos como pagos a modo de soborno, mordidas u otras ventajas contrarios a la ley; incluidos los regalos inapropiados y la hospitalidad indebida a favor de los empleados de Continental y a cambio de oportunidades de negocio.

Reglamentos en materia de importación y exportación

El Colaborador actuará de conformidad con todas las normativas de control a la importación y la exportación; incluidos, entre otros, sanciones, embargos y otras leyes y reglamentos, resoluciones y políticas gubernamentales que rijan en la transmisión o el envío de mercancías, tecnología y pagos.

Prevención del blanqueo de capitales

Nuestros Colaboradores cumplirán todas las leyes aplicables a la prevención del blanqueo de capitales, y se abstendrán de participar en él con ningún tipo de actividad.

3. Conflicto de intereses

Esperamos de nuestros empleados que actúen pensando en el bien de su empresa. Los intereses privados y las consideraciones personales no pueden afectar a ninguna decisión de carácter empresarial. Tanto Continental como el Colaborador evitarán actividades o situaciones que puedan desembocar en un conflicto entre los intereses privados de un empleado de Continental con respecto a un Colaborador y el interés de Continental. Si adquiere conocimiento de una situación de conflicto de intereses, el Colaborador lo notificará de inmediato a Continental.

4. Buenas condiciones de trabajo y derechos humanos

Los Colaboradores deben respetar los derechos humanos y facilitar condiciones de trabajo sanas y justas en todo el mundo. Así, pues, el Colaborador tratará a todas las personas con respeto y equidad, respetando los derechos humanos reconocidos en todo el mundo tal como constan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); además, actuará de conformidad con todos los reglamentos nacionales e internacionales. De acuerdo con la legislación local, el Colaborador, debe cumplir, entre otras, con las disposiciones siguientes:

- › la prohibición del trabajo forzado, donde se incluyen todas las formas de esclavitud contemporáneas, el tráfico de personas

- y las prácticas de contratación contrarias a la ética;
- › la prohibición del uso de mano de obra infantil;
- › el mantenimiento de un entorno inclusivo y cooperativo, sin represalias y exento de situaciones de violencia o acoso;
- › el rechazo de toda forma de discriminación; por ejemplo, por motivos de nacionalidad, etnia, género, discapacidad, edad, identidad sexual o tendencia sexual, religión y creencias y condición social o raza,
- › el ofrecimiento de remuneraciones y prestaciones justas, que sean, como mínimo, equivalentes al salario mínimo obligatorio de los países donde actúa;
- › la jornada laboral razonable con períodos de descanso suficientes;
- › el respeto por el derecho a la libertad de sindicación y a la negociación colectiva;
- › la creación de entornos de trabajo seguros y saludables;
- › las prácticas de seguridad responsables en la planta de las instalaciones del Colaborador;
- › el reconocimiento y respeto por la existencia de derechos de uso de la tierra o del derecho consuetudinario y otros derechos asociados de las comunidades locales, los pueblos indígenas y los individuos.

Continental apoya los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas e insiste en que sus colaboradores también manifiesten su apoyo formal a dichos principios, tanto en las operaciones como en las cadenas de suministro.

5. Medio ambiente y acción por el clima

El Colaborador desarrollará su actividad de un modo seguro y responsable, basándose en un enfoque de gestión sistemático, protegiendo el medio ambiente y cumpliendo con todos los reglamentos nacionales e internacionales.

Hará un uso sostenible de los recursos, para lo que reducirá el consumo de energía, agua, materias primas y suministros. Además, instalará y mantendrá procedimientos adecuados para gestionar la protección medioambiental; incluidos, entre otros, los procedimientos relativos a la acción por el clima, la calidad del aire, el manejo responsable de los productos químicos, la protección de la vida acuática y la biodiversidad, el tratamiento y el manejo de los residuos y la prevención de la contaminación acústica y la deforestación.

6. Seguridad y salud

El Colaborador desarrollará su actividad de un modo seguro y responsable, basándose en un enfoque de gestión sistemático y protegiendo a las personas.

Así, pues, se compromete a fabricar y servir productos seguros para Continental, y a facilitar un entorno laboral seguro, saludable y ergonómico que contribuya a prevenir accidentes y minimize la exposición a riesgos para la salud de sus empleados y contratistas. Para lograrlo, debe aplicar un sistema de gestión de la salud y la seguridad que permita la mejora continua. Dicho sistema deberá incluir, entre otras, medidas para la gestión de las emergencias, la prevención de incendios y la gestión responsable de los productos químicos. Deberán seguirse los requisitos establecidos por la OIT en el Convenio 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores.

7. Diligencia debida de la cadena de suministro y minerales de zonas de conflicto y zonas de alto riesgo

Los Colaboradores ejecutarán procesos de diligencia debida a fin de identificar, prevenir y mitigar, en sus cadenas de suministro, riesgos que conlleven un efecto negativo en los derechos humanos y el medio ambiente; donde se incluyen, entre otros, los mecanismos de queja y de presentación de denuncias, basados en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y las orientaciones respectivas.

El Colaborador cumplirá con toda la legislación aplicable en materia de diligencia debida de la cadena de suministro.

En el marco de la diligencia debida de la cadena de suministro, se espera del Colaborador que facilite la diligencia debida y la trazabilidad en todas sus cadenas de suministro para la totalidad de los minerales. Se requiere del Colaborador que conozca los requisitos legales aplicables en relación con los minerales de las zonas de conflicto y las zonas de alto riesgo, y que se asegure de que dichas leyes se cumplan, en línea con la «Guía de Diligencia Debida de la OCDE para la Gestión Responsable de las Cadenas de Suministro de Minerales de las Zonas Afectadas por Conflictos y las Zonas de Alto Riesgo». Así, pues, el Colaborador deberá

- › ejecutar procesos de diligencia debida en sus cadenas de suministro para determinar si los productos que vende a Continental contienen minerales o materiales críticos;
- › cumplimentar las versiones más recientes de las plantillas de informes correspondientes; por ejemplo, «Plantilla de informe de minerales en conflicto» (CMRT) y «Plantillas de informe de cobalto» (CRT) proporcionada por la «Iniciativa de minerales responsables» (RMI). Cumplimentará dichas plantillas basándose en información precisa y veraz obtenida de sus propios proveedores y estará listo para proporcionar información actual y actualizada como los CMRT y los CRT a Continental, además de esforzarse por eliminar las funciones no conformes en sus cadenas de suministro correspondientes.

8. Integridad del producto

El Colaborador desarrollará, fabricará y suministrará productos que sean conformes con los requisitos pertinentes en cuanto a Integridad del Producto según la tecnología más reciente del sector, lo que incluirá, entre otros aspectos:

- › seguridad del producto: productos que no conlleven riesgos injustificados para la salud y la seguridad de las personas y para el medio ambiente. Esto es aplicable tanto al uso previsto como al mal uso previsible de los productos, así como el uso de materiales sujetos a restricciones.
- › Conformidad de los productos: los productos serán conformes con los reglamentos jurídicos y técnicos del país de fabricación, de montaje y de uso. Ello incluye, expresamente, la prohibición activa del uso de partes falsificadas (plagios) o materiales de fuentes no aprobadas en todas las etapas de la cadena de suministro.

- › Ciberseguridad del producto: protección contra la manipulación no autorizada que, en potencia, pueda afectar a la Seguridad del Producto o a su Conformidad.

Toda posible infracción de la Integridad del Producto debe notificarse por escrito y de inmediato a Continental.

9. Protección de datos, información empresarial y propiedad intelectual

Recae en el Colaborador la responsabilidad de velar por que toda la información empresarial sensible o los secretos comerciales a que haya tenido acceso o que haya adquirido en el marco de las actividades propias del negocio con Continental (en adelante, «Información Empresarial») se mantengan en condiciones de estricta confidencialidad, se utilicen únicamente del modo apropiado y no se divulguen a terceros.

El Colaborador garantiza que toda la información comercial se ha obtenido, tratado, protegido y almacenado del modo apropiado.

Además, se compromete a proteger y mantener segura la propiedad intelectual de Continental, esté registrada o no, como si de información confidencial se tratase.

El Colaborador cumplirá con toda la legislación aplicable en materia de protección de datos. Si trata datos personales en nombre de Continental, el Colaborador deberá formalizar un acuerdo de tratamiento de datos cuando la legislación aplicable lo requiera.

10. Continuidad del negocio

En relación con la continuidad del negocio y la cadena de suministro, el Colaborador realiza constantemente actividades exhaustivas de identificación y evaluación de riesgos.

En el caso de los riesgos identificados, se ejecutan medidas de mitigación y planes alternativos y de continuidad, los cuales se ponen a prueba periódicamente, para minimizar el impacto de las interrupciones y alteraciones que afecten a operaciones que contribuyen a la actividad de Continental.

11. Cumplimiento de este Código de conducta de Socios de Negocio

Continental considera que las disposiciones del presente Código de conducta de Socios de Negocio, en la versión vigente en cada momento, son esenciales para la relación comercial entre Continental y el Colaborador. En consecuencia, el cumplimiento de sus disposiciones constituye un elemento esencial de la relación comercial entre Continental y el Colaborador, lo que este último reconoce y acepta.

Si el Colaborador infringe sustancialmente alguna de las disposiciones del Código de conducta de Socios de Negocio, Continental estará facultada para rescindir la relación comercial con el Colaborador de conformidad con la legislación aplicable.

El Colaborador contribuirá a la aplicación por Continental de los procesos de diligencia debida exigidos por la ley u otrammente considerados necesarios, participando activamente en las iniciativas relacionadas; por ejemplo, los cuestionarios de autoevaluación. Continental se reserva el derecho a verificar mediante auditorías que el Colaborador cumpla del modo apropiado con las disposiciones del Código de conducta de Socios de Negocio. Las auditorías se programarán para llevarlas a cabo en horario comercial acordado con el Colaborador, y este las preparará aportando el nivel adecuado de documentación que acredite, con claridad y transparencia, el cumplimiento del Código de conducta de Socios de Negocio.

El Colaborador hará cuanto esté a su alcance para familiarizarse con las prácticas comerciales de sus proveedores, subcontratistas y colaboradores, y exigirá de estos que actúen de conformidad con el Código de conducta de Socios de Negocio o los valores en él establecidos. El Colaborador y Continental abordarán cualquier cuestión relativa al Código de conducta de Socios de Negocio en el marco de la confianza y el respeto mutuos.

12. Mecanismo de quejas y reclamaciones

Se anima al Colaborador y sus empleados, partes interesadas y derechohabientes en general a denunciar las infracciones del Código de conducta de Socios de Negocio a la línea telefónica directa de Cumplimiento y Prevención de la Corrupción de Continental.

Los datos de contacto están disponibles en el sitio web de Continental (<https://www.continental.com/hotline>).

Los Colaboradores facilitarán todas las investigaciones de presuntas violaciones. Además, en línea con los esfuerzos de diligencia debida propia, los Colaboradores aportarán mecanismos de queja/reclamación o adoptarán los mecanismos no judiciales que sean específicos del sector o del país en que actúan.

Por la presente confirmamos que compartimos, respetamos, suscribimos y aplicamos los valores del Código Empresarial tal como constan en el Código de conducta de Socios de Negocio que antecede.

Nombre de empresa

Localización

Fecha y firma

Función del signatario

Continental Aktiengesellschaft

Vahrenwalder Str. 9, D-30165 Hannover

www.continental-corporation.com

Para todas las subsidiarias